

Expte.: 856.621/2014

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de Colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación de Vecinos "La Granja del Barrio de San José, con CIF nº G-50301522, y domicilio en Zaragoza C/ Ventura Rodriguez 12-14 Zaragoza 50.007, para la realización del proyecto "Mejora de las condiciones de vida del vecindario y su desarrollo social".

Vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, el informe de Intervención General fechado el 24 de noviembre de 2014 y en virtud de las competencias delegadas por el Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, ratificado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de abril de 2012, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención por importe de 6.000,00 euros a la Asociación de Vecinos "La Granja del Barrio de San José, con CIF nº G-50301522, y domicilio en Zaragoza C/ Ventura Rodriguez 12-14 Zaragoza 50.007. La cual se materializará mediante la firma del Convenio de colaboración para la realización del proyecto "programa de dinamización del comercio en las Fuentes".

SEGUNDO: En la ejecución del proyecto el promotor deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de subvención, *aprobada por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 29 de julio de 2014., para la concesión de subvenciones* mediante convenios de colaboración con asociaciones de vecinos para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2014.

TERCERO: Aprobar el gasto derivado del presente Convenio, que asciende a 6.000,00 €, y podrá atenderse con cargo a la partida presupuestaria 2014-FOM-431-48908 "Convenio AAVV Dinamizadores Comerciales", con el número de retención de crédito: 141429.

CUARTO: El pago se realizará acogiéndose a lo dispuesto en la cláusula 13ª de las bases de la convocatoria y en el artº. 38.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, que prevé el pago anticipado del 80% en el momento de la firma del convenio, y el 20% restante, al finalizar la actividad objeto del convenio y su posterior justificación.

QUINTO: El Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTO: La presente resolución se inscribirá en el correspondiente Libro de Resoluciones. Zaragoza, a 27 de noviembre de 2014

**LA CONCEJAL DELEGADA DE ZARAGOZA ACTIVA
FOMENTO Y TURISMO**

Fdo.:Lola Ranera Gómez